CERTIFICACION DEL REAL Consejo de Indias.

EL Maestro Fray Francisco Ponze de Leon, de la Orden de nuestra Señora de la Merced, Prouincial de la Prouincia de Chile, y Procurador General de aquel Reino, y Real Exercito, ha treinta años que es Religioso, y en ellos ha sido muchas vezes Comendador de diferentes Conuentos, y Vicario Prouincial de la Prouincia de Lima, Visitador Prouincial en ella, Difinidor, y Elector de Capitulo General de dicha Prouincia, Visitador, y Reformador general de las Prouincias de Chile, y Tucuman, Prouisor, y Vicario general, y Iuez Eccleſiastico en los Obiſpados de Quito, Truxillo, y Chile, Calificador, y Comiſſario del Sãto Oficio, y al presente es Prouincial de la dicha Prouincia de Chile, descendiẽte de las Casas de los Duques de Arcos, y Medina Sidonia: y en el discurso de los dichos treinta años que ha que es Religioso, siẽdo Comendador en la ciudad de Iaen de Bracamoros, juntó cincuenta soldados Españoles, y muchos Indios amigos, y por orden del Virrey del Perù, Principe de Esquilache, fue a juntarse con el Gouernador don Diego Vaca de Vega, para entrar al descubrimiento, y conquistas de las Prouincias del Marañon, como entraron por el peligroso estrecho del passo del Pongo del rio Marañon. Y despues de auer reduzido mas de quatro mil Indios guerreros a la Corona Real, y halladose a la fundacion de la ciudad de san Francisco de Borja, como Gouernador, y Vicario general, y Iuez Eclesiastico, y Capellan mayor de aquellas Conquistas, predicò la ley Euangelica en las Prouincias de los Mainas, Gebetos, Cocamas, Vrariñas, Panipas, Tonchetos, Aguanos, y Serbetaneros: siendo solo, y el primer Sacerdote que se hallò al nueuo descubrimiento destas ocho Prouincias, con grandes trabajos, y riesgos de la vida. Bautizó cerca de tres mil Indios con Oleo, y Chrisma, instituyendolos en la Fè, en que se ocupò tres años, sin sueldo, ni otro estipendio alguno, antes gastò mucha cantidad de hazienda de la de su patrimonio con los soldados, è Indios, con licencia de su Religion, por acostumbrarlo dicha Religion en algunos descubrimientos que ha hecho en seruicio de su Mageſtad, en misiones que han tenido. Y con su asistencia, y predicacion se consiguieron muchos, y muy buenos efectos en seruicio de Dios, y de su Mageſtad. Nombrôle despues el Virrey, Marquès de Guadalcazar, por la satisfacion que tenia de su persona, christiandad, buen gouierno, y ajustado proceder, por Capellan mayor del Exercito del Reino del Pirù, y armada Real, en ocasion que el enemigo Olandes entrô en la mar del Sur, y estuuo surto con onze galeones en el puerto del Callao mas de tres meses, en cuya ocasion acudio en las de mas peligro, embarcandose muchas vezes el agua a la cinta, con que se alentauan mucho los soldados: y por ser en esta ocasion Vicario Prouincial, y Comendador del Conuento de su Orden, que està en el dicho puerto, tuuo siempre los Religiosos del en las trincheas, y puestos mas peligrosos, para que animassen

Esta certificacion, se dió año de 632

BIBLIOTECA NACIONAL

© Biblioteca Nacional de España

massen a los soldados, y hiziessen de su parte lo posible en seruicio de su Magestad. Y cabada esta ocasion, en que hizo seruicios particulares, sin querer sueldo, renunciandolo en su Magestad, el mismo Virrey le embiò con el Gouernador don Luis Fernandez de Cordoua, que iba por Presidente de la Audiencia de Chile, donde le nombrô por Capellan mayor de aquel Real Exercito, que siruio cinco años, y mas, ayudando, y fauoreciendo a los soldados, y hallandose en todas las Campeadas, y Malocas que se tuuieron con los Indios rebeldes, y haziendo en ellas particulares esfuerços, para que los soldados cumpliessen con sus obligaciones, y haziendo otros muchos seruicios de gran consideracion: y siendo su persona de mucha importancia para conseguir muy buenos efetos, que assi lo escriue, è informa la dicha Audiencia, refiriendo en particular las ocasiones, y seruicios que hizo. Por los quales, y sus letras, calidad, y virtud, le propone para Prelacias de las Iglesias de las Indias, y que merece ser premiado, para que otros se animen a hazer semejantes seruicios. Y lo mismo escriuen los Obispos, Cabildos Eclesiasticos, y seglares, y todo el Exercito. Y por el amor y voluntad que tenia a los soldados, y buenas obras que recibieron de su persona, para conseguirlas mayores, conociendo su buen zelo, le nombraron por su Procurador general, y pidieron viniesse a estos Reinos a tratar de sus causas, y procurar el remedio dellos, y aunque no tenia intento de venir, por hazerles bien, se determinô de ponerse en camino, a su expensa, y gastando de su patrimonio, a tratar de los dichos negocios.

Concuerda con la que se sacò de los papeles que se presentaron en esta Secretaria de Gracia de las Prouincias del Perù, con quien yo Sebastian de la Vega Secretario del Rey nuestro señor, y Oficial mayor de la dicha Secretaria, la corregi, y concertè a veinte y dos de Março de mil y seiscientos y treinta y dos años. Sebastian de la Vega.

LICENCIA, Y MANDATO DEL Reuerendissimo General, para que se imprimiesse.

FRay Marcos Salmeron, Maestro en santa Teologia, por la gracia de Dios, y de la Santa Sede Apostolica, humilde Maestro General de todo el Orden de nuestra Señora de la Merced, Redencion de Cautiuos, Calificador del Consejo Supremo de la Santa, y General Inquisicion, y señor de la Varonia de Algar, &c. Por quanto nos consta de los grandes, y buenos seruicios, que a Dios nuestro Señor, a su Magestad, y a la Religion ha hecho en los Reinos del Perù, y Chile, el Reuerendo Padre Maestro Fray Francisco Ponce de Leon, Prouincial que fue de nuestra Prouincia de Chile, para que assi conste de lo mucho que ha trabajado, y que de su mucho zelo, y Religion, y de la buena cuenta que siempre ha dado de lo que se le ha encomendado, se puede esperar, seruira cada dia con mas solicitud, y cuidado en todo lo que adelante se le encargare, por la gran capazidad para exercer qualquiera oficio y ministerio, que en dicho Reuerendo Padre Maestro Fray Francisco Ponce de Leon se ha experimentado: Por tanto, por el tenor de las presentes, le mandamos en virtud del Espi-

© Biblioteca Nacional de España

Espiritu Santo, y santa obediencia, que imprima con este nuestro mandato la relacion de seruicios que ha hecho a Dios nuestro Señor, y a su Magestad, sacada de la que se hizo en la Secretaria de Gracia del Real Consejo de las Indias, por los papeles que estan presentados en el, de pedimiento del Padre Predicador Fray Alonso Hurtado, nuestro Procurador general, que fue en esta Corte. Y assimismo le damos nuestra licencia, y facultad al dicho Reuerendo Padre Maestro Fray Francisco Ponze de Leon, para que en virtud de dichos seruicios pueda pedir, y pida a su Magestad, y Real Consejo de Indias, se le haga merced: que para aceptar qualquiera que se le hiziere, le damos nuestra bendicion, y licencia: porque esperamos (como dicho es) seruirà mucho a Dios, y a su Magestad, en continuacion de lo mucho que ha trabajado, y seruido. En testimonio de lo qual mandamos dar, y dimos las presentes, firmadas de nuestro nõbre, selladas con el sello mayor de nuestro oficio, y refrendadas de nuestro Secretario. En este nuestro Conuento de Madrid en veinte y tres dias del mes de Iulio de mil y seiscientos y quarenta y tres años. Fray Marcos Salmeron, Maestro General. Por mandado de nuestro Reuerendissimo Padre Maestro General, Fray Iuan de Contreras, Maestro, Difinidor General, y Secretario.

Censura, y aprouacion del Doctor D. Iuan de Solorçano Pereira, Cauallero del Abito de Santiago, del Consejo de su Magestad en los Supremos de Castilla, y Indias: auiendole remitido el Maestro Fray Francisco Ponce de Leon vna Descripcion del Reino de Chile con algunos discursos para su defensa, y amparo, que se imprimieron, y con licencia de la Religion.

MVcha merced me ha hecho V.P. Reuerendissima en comunicarme estos papeles antes de darlos a la estampa, no tanto por la confiança que muestra tener, de que yo podre censurarlos, o mejorarlos (que cosa tan bien pensada, y notada poco necesita de mi corta censura) sino por auerme adelantado el gusto que he recibido en leerlos anticipadamente. Y cumpliendo con lo que V.P. Reuerendissima me manda, juzgo que son del seruicio de su Magestad, que Dios guarde, y que podràn importar para la mejor comprehension, y resolucion de los puntos, y negocios de Chile, que oy tenemos pendientes, que sin duda pueden, y deuen causar cuidado. En lo que toca a las demas ocupaciones, y seruicios tan grandes, y calificados, hechos a las dos Magestades, y a su sagrada Religion, que V. P. Reuerendissima refiere, estàn dichos con verdad, y modestia Religiosa, porque de muchos fuy, y puedo ser testigo, y tengo por cierto, y sè, que en los que no me hallè, procedio V. P. Reuerendissima conforme a su calidad, y obligaciones, pues las muchas que pide el Habito, y Religion (que son de las que solo se precia) edifican sobre el cimiento de tan grandes, y calificados ascendientes, y parientes, como por todos lados conocemos en V. Reuerendissima, y yo lo he dicho en las ocasiones que se han ofrecido, y siempre deseare

© Biblioteca Nacional de España

seare lograr muchas en el seruicio de V. P. Reuerendissima, a quien Dios guarde como deseo. *Don Iuan de Solorçano.*

2

Parecer, y certificacion del Principe de Esquilache.

Siendo yo Virrey de las Prouincias del Perù, Tierra firme, y Chile, siruio en ellas a su Magestad, y a su Religion el Reuerendissimo P. M. Fr. Francisco Ponce de Leon, del Orden de nuestra Señora de la Merced. Por su calidad, deudo de los señores Duques de Arcos, y Medina Sidonia. Por su Religion, Visitador, Vicario Prouincial de Lima, y su Prouincia, y Prouincial de la de Chile, demas de otros oficios que tuuo, y muchos Eclesiasticos en diferentes de aquellos Reinos. Y el año de mil y seiscientos y diez y ocho, siendo Comendador en el Conuento de Iaen de Bracamoros, entrò por orden mia (que se lo mandè en nombre de su Magestad) a las Conquistas del Marañon, Prouincias de los Maynas, y Xeberos, auiendo conduzido a su costa la cantidad de Indios, y numero de soldados Españoles, que consta por las certificaciones que presentò. Y en cumplimiento, y execucion de mis ordenes, fundò la ciudad de San Francisco de Borja, auiendo hecho en esta entrada particulares seruicios a Dios con su predicacion, y al Rey nuestro señor cõ la reduccion de mucho numero de Indios en aquella barbara infidelidad. Y si por tantas cedulas de los señores Reyes de España son tan auentajados los Conquistadores, y Pobladores del Perù, deue serlo con muy justo titulo quien fue lo vno, y lo otro, recibiendo de su Magestad mucha honra, y merced, correspondiente a sus seruicios, y calidad. En Madrid a primero de Octubre de 1644. años. *El Principe, Don Francisco de Borja.*

© Biblioteca Nacional de España